



Santiago, 26 de noviembre de 2019

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno
MBI Renta Fija Plus Dólar Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **MBI Renta Fija Plus Dólar Fondo de Inversión** (en adelante el "*Fondo*") administrado por **MBI Administradora General de Fondos S.A.** (en adelante la "*Administradora*"), el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora.

A continuación se enumeran las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo:

1. En la Letra A), numeral 1, en el cuadro de "Características Generales" del Fondo, se modificó el "Plazo máximo de pago de rescate", incorporándose la referencia al plazo mínimo de pago, señalando "*Desde 11 y hasta 50 días corridos*".
2. En la Letra B), numeral 2.3., se modificó la exigencia de clasificación de riesgo determinada para los activos en los cuales invierte el Fondo, señalándose ahora que "*Los emisores en los que invierta el Fondo no deberán contar necesariamente con clasificación de riesgo*".
3. En la Letra C) sobre Política de Liquidez del Fondo, se agregó expresamente que activos se entienden como de liquidación en 48 horas, incorporándose la siguiente referencia: "*entendiéndose por tales bonos bancarios, bonos corporativos, bonos del banco central, depósitos a plazo, pactos y cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión que sean susceptibles de ser rescatadas diariamente*".
4. En la Letra F), numeral 1., se modificó la referencia a Series de Cuotas del Fondo, pasando de no contar con series de cuotas, a contar ahora con dos series de cuotas, denominadas Serie U y Serie APV.
5. En la Letra F), numeral 2.1.1., se agregó cuadro con características de las series de cuotas, tales como: valor cuota inicial de cada serie; moneda de cada serie y remuneración fija de cada serie del fondo.

Adicionalmente, se agrega párrafo que detalla forma de cálculo de la remuneración fija y fecha de pago de la misma.

6. En la Letra F), numeral 2.1.2., se modifica el texto que establece la remuneración variable, para hacer referencia a la Serie U.



Adicionalmente, se incorpora referencia que ***“la Serie APV no cobrará remuneración variable”***.

7. En la Letra G), numeral 1.1., se modifica la “Moneda en la que se recibirán los aportes”, en el sentido de la conversión de los pesos chilenos a dólares para la inversión en el Fondo.
8. En la Letra G), numeral 1.3., se modifica la “Moneda en la que se pagarán los rescates”, nuevamente en el sentido de la conversión de los dólares a pesos chilenos para el pago de rescates en pesos chilenos.
9. En la Letra G), numeral 1.6., se incorpora referencia a ***“Rescates por montos significativos”***.
10. En la Letra G), numeral 1.8., se incorpora referencia a ***“Fracciones de cuotas”***.
11. Finalmente, se modificaron todas las referencias a la Superintendencia de Valores y Seguros por Comisión para el Mercado Financiero.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a contar del 30avo día corrido siguiente al depósito del Reglamento Interno de MBI Renta Fija Plus Dólar Fondo de Inversión en el registro que para dichos efectos lleva esta Comisión.

Declaración de responsabilidad:

Yo, José Luis Marín Aro, Gerente General de MBI Administradora General de Fondos S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

José Luis Marín Aro
Gerente General

MBI ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.